



VISTOS: el Proveído N° 010423-2024-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000918-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000832-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0001359-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Oficio N° 002/2024, complementado con el Oficio N° 003/2024, la Unidad Técnica y la Presidencia del Consejo Intergubernamental de IBERCOCINAS, con sedes respectivamente en México y Colombia, cursa invitación a la servidora Fiorella Arteta Penna, en su condición de Representante de los Países en los Programas e Iniciativas - REPPI por Perú, para participar en la VIII Reunión del Consejo Intergubernamental de Ibercocinas, y en el II Encuentro de Cocinas Iberoamericanas, que se llevarán a cabo del 16 al 21 de septiembre de 2024, en las ciudades de Bogotá y Pasco, República de Colombia, respectivamente; asimismo, se precisa que la Iniciativa Ibercocinas, cubrirá los gastos de traslado aéreo y local, alimentación y alojamiento;

Que, a través del Informe N° 000918-2024-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe N° 000686-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, donde se señala que, considerando la importancia inherente de la VIII Reunión del Consejo Intergubernamental de Ibercocinas como espacio de representación nacional, que se llevará a cabo del 16 al 17 de setiembre de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; se recomienda la participación del señor Pablo Alberto Molina Palomino, Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, precisando que por cuestiones de agenda no se participará en el II Encuentro de Cocinas Iberoamericanas;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Oficina de Cooperación Internacional es la unidad orgánica encargada de diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, de carácter reembolsable y no reembolsable, en coordinación con el MEF, APCI y el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificando y captando los recursos de cooperación internacional; asimismo, tiene entre sus funciones establecidas en el numeral 34.1 del citado artículo, el *“Planificar, coordinar, emitir opinión técnica y brindar asesoría a los órganos del Ministerio en materia de cooperación nacional e internacional, reembolsable y no reembolsable”*;



Que, en ese marco, mediante la Hoja de Elevación N° 000832-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000234-2024-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la participación del señor Pablo Alberto Molina Palomino, Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en la VIII Reunión del Consejo Intergubernamental de Ibercocinas, se vincula con el Lineamiento 1 “Impulsar el posicionamiento de la Política Nacional de Cultura al 2030 en instancias y mecanismos internacionales de interés del Sector”, respecto a la acción estratégica a) “*Identificar temas y proyectos estratégicos con alcance internacional, teniendo en consideración de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030 y las posibilidades de cooperación internacional*”, y el Lineamiento 4 “Impulsar una agenda de interés sectorial en el exterior que visibilice la diversidad cultural del Perú”, respecto a la acción estratégica c) “*Establecer la participación del Perú en eventos y actividades internacionales que contribuyan a los intereses y objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030, en articulación con las entidades competentes*”, de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC;

Que, a través del Proveído N° 010423-2024-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional, autorizar el viaje del señor Pablo Alberto Molina Palomino, Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura; para participar en la VIII Reunión del Consejo Intergubernamental de Ibercocinas, que se llevará a cabo del 16 al 17 de setiembre de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la Iniciativa Ibercocinas, por lo que el viaje no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de



viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **PABLO ALBERTO MOLINA PALOMINO**, Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 15 al 17 de setiembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura